



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: SERVICIOS PÚBLICOS/LGS/jjhr
Expte. Gestiona nº. 4467/2019

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LAS MAJORERAS"; CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES. -

1.1.- El proyecto técnico fue redactado y firmado por el Ingeniero Técnico D. David Ramírez Ojeda (Colegiado nº. 4.107), contratado a tal efecto por este Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía nº. 2018-6273, de 31 de octubre.

1.2.- Por Resolución nº. 2019-0657, de 08 de febrero de 2019, se aprueba, técnicamente, dicho proyecto, con la supervisión favorable municipal, y, posteriormente, con un presupuesto de ejecución por contrata de **110.818,62 €, (incluido IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO 6,5%)**.

El proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico mencionado anteriormente comprende las obras necesarias para la sustitución de las luminarias existentes por otros tipos LED que contribuyan al ahorro de energía y mejoren el alumbrado y la seguridad de las vías del polígono.

1.3. Con fecha 24 de mayo de 2019 se formaliza el Acta de Replanteo Previo, con carácter favorable.

1.4. Se solicita, desde el Servicio de Contratación, informe técnico en el que se haga constar los siguientes extremos:

- a) Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- b) Criterios de selección de la mejor oferta en términos de calidad-precio.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La realización de esta obra se justifica por la necesidad de sustituir las luminarias de alumbrado exterior para iluminar las vías, paseos y jardines del Polígono Industrial de Las Majoreras que están basadas en lámparas de descarga de gases actuales (vapor de sodio) por otras luminarias con tecnología LED. Con el fin de mejorar la eficiencia energética y la seguridad en el tráfico (tanto peatonal como en las vías de circulación).

Las luminarias LED, están diseñadas para aplicaciones de alumbrado urbano y funcional con las prestaciones de la más avanzada tecnología LED. Disponible en tres tamaños, así como en diferentes configuraciones (ópticas número de LED- corriente de funcionamiento), que permiten ofrecer la solución más adecuada a distintas alturas de montaje, tipos de sección y distribuciones, todo ello, con las máximas prestaciones fotométricas y el mínimo consumo de energía.

Estas luminarias presentan una alternativa de sustitución de fuentes de luz convencionales, con óptimas características fotométricas.

Las luminarias están equipadas con LEDs de alto flujo luminoso (de 1.100 lm- 31.100lm), temperatura de color blanco neutro, ofreciendo un mayor confort visual que otras fuentes de luz convencionales con luz amarilla y peor reproducción cromática.

Las luminarias están conformadas por un cuerpo de aluminio inyectado (formado por dos piezas) y un protector plano de vidrio templado extra-claro, de alta resistencia a impactos (IK09). En el cuerpo de aluminio se ubican el compartimento de auxiliares y el bloque óptico, ambos IP66, independientes y accesibles in situ.

También se pretende la instalación de un sistema de control punto a punto con el objeto de controlar individualmente cada punto de luz. Con dicho sistema se podrá supervisar, controlar, medir y gestionar la red de alumbrado.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez finalizada las obras se legalizarán en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.

Dicho objeto corresponde a los códigos **CPV** siguientes 45310000-3: **Trabajos de instalación eléctrica**, **45316100-6: Instalación de equipo de alumbrado exterior** y **45316110-9: Instalación de equipo de alumbrado para carreteras**, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL DE LOS EMPRESARIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

La mercantil que opte a la licitación deberá aportar copia auténtica de **TRES CONTRATOS** suscritos en el curso de los últimos DIEZ AÑOS, en donde, al menos, uno de los tres deberá estar formalizado en los últimos TRES AÑOS para la ejecución de obras **cuyo objeto sea similar al del proyecto objeto de esta contratación**, y cuyos Presupuestos de Contrata (de los tres contratos) sean iguales o superiores a **77.573,03 Euros**, indicando expresamente en la relación ajustada al modelo **ANEXO** del PCAP la entidad pública o privada contratante, la fecha del contrato, el presupuesto de contrata, estado de ejecución (finalizada o en fase de ejecución), compromiso de adscripción de medios, etc.

La relación firmada por el licitador, deberá ser avalada mediante la aportación de certificados de buena ejecución o actas de recepción favorable para las obras finalizadas y, para las que se encuentren en fase de ejecución, mediante informes favorables de los Técnicos Facultativos Directores de las obras.

Las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, acompañada de Declaración Responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación, de la que se derive que la entidad se encuentra clasificada como contratista de OBRAS, en la siguiente clasificación: Grupo I) Instalaciones eléctricas: Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que a continuación se detallan**, todo ello en base al contenido del proyecto y su plazo de ejecución:

A) MEDIOS PERSONALES:

1. Dos (2) oficiales de primera electricista.
2. Dos (2) ayudantes electricistas.
3. Un (1) encargado.
4. Un (1) técnico con la siguiente cualificación: Ingeniero o Ingeniero técnico.

B) MAQUINARIA:

1. Dos (2) camiones cestas.

Para la justificación de la disposición de **medios personales** anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, mediante la aportación de contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de cotización o informe de vida laboral del último mes de cotización, o, en su caso, el compromiso de la empresa adjudicataria de la subcontratación de los trabajos que requieran mano de obra especializada, mientras que, para los **medios materiales** se precisará la entrega de documentación que acredite su disposición bien mediante título de propiedad o de cesión a la ejecución de la obra.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del proyecto técnico indicado en el Asunto, consideramos que deben relacionarse como Criterios de Adjudicación los que a continuación se relacionan con expresión por orden decreciente de la baremación hasta un máximo de 100 puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
A) MENOR PRECIO OFERTADO..... - Se valorará con 90 puntos la oferta económica más ventajosa. - Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y - El resto de forma proporcional. La fórmula de valoración será: $V_i = 100 \cdot P_{min} / P_i$ Dónde: V_i : valoración que corresponde a la oferta i. P_i : presupuesto ofertado. P_{min} es el presupuesto mínimo ofertado.	100 puntos

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución previsto del presente proyecto es de **DOS (2) MESES**, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6. DIVISION EN LOTES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

A juicio del técnico que suscribe, la separación por lotes del presente contrato, desde un punto de vista técnico en relación a la organización y efectividad de los tajos, dificulta el proceso de ejecución. En este sentido, la presencia de contratistas distintos puede influir negativamente en el cumplimiento del plazo de entrega establecido, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la ejecución de la obra

Por todo ello, se informa **NO dividir en lotes la presente contratación.**

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación adoptará las resoluciones que considere pertinentes.

Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

El Técnico municipal.

Juan José Hernández Ramírez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247